



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 01/16 de Adhesión a la Ley Provincial de Promoción Económica N° 2870, promulgada mediante Resolución N° 151/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo, como autoridad de aplicación de esta Ordenanza, debe enunciar los integrantes del “Consejo Productivo Local” de la ciudad de General Acha, concordados estos a través de representantes de diversas entidades según lo reglamentado.

Que, este nombramiento es necesario para poder dar comienzo a las sesiones del “Consejo Productivo Local”.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Confórmese el “Consejo Productivo Local” de la Municipalidad de General Acha, con las siguientes instituciones y autoridades municipales:

- Intendente Municipal.-
- Bloque Unión Vecinalista Achense.-
- Bloque Partido Justicialista.-
- Bloque Cambiemos-Propuesta Federal.-
- Bloque Propuesta Frepam-Cambiemos.-
- Entidad Cooperativa: Co.Se.Ga.Ltda.-
- Entidad Agraria: Asociación Rural.-
- Entidad Comercial: Cámara de Comercio.-
- Entidad de Servicios: FUNSADU.-
- Entidad Educativa: Escuela Agrotécnica.-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA N° 12/16



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE